

BASES "Sorteo Estadía Iberostar"

En Santiago, a 25 de abril de 2022, la empresa Despegar S.A., R.U.T. N° 96.907.830-9, con domicilio en Cerro el plomo 6000 of 401, Las Condes, en adelante "Despegar" y CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES, R.U.T. N° 81.826.800-9, en adelante también "Caja Los Andes", la "Caja" o "CLA", conjuntamente en adelante "Los Organizadores", establecen las siguientes bases (en adelante las "Bases") que regularán la promoción denominada "Sorteo Estadía Iberostar"

PRIMERO: Antecedentes Generales. Despegar sorteará, a su exclusivo costo, a afiliados de Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, una estadía en hotel "Iberostar Selection Bavaro Suite".

SEGUNDO: Requisitos para participar. **A.** La participación en este concurso implica la total aceptación de sus bases y sus eventuales modificaciones. **B.** Sólo podrán participar en el concurso aquellos afiliados a Caja Los Andes que sean personas naturales que, estén domiciliadas en el territorio nacional de la República de Chile, y que compren un alojamiento en cualquier Hotel Iberostar de cualquier destino en Despegar a través de "Mi sucursal" Caja los Andes entre el 01 y el 31 de mayo de 2022. **C.** La participación en este concurso está sujeta a la verificación de la veracidad de todas las actividades registradas. **D.** Para garantizar la igualdad de condiciones de los participantes, los Organizadores anularán todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados o falsificados.

TERCERO: Modo de participar. **A.** Para participar, las personas deberán cumplir los requisitos establecidos en estas bases, comprando en <https://cajalosandes.despegar.cl/>, alojamientos en los hoteles Iberostar. **B.** Al finalizar el plazo del concurso, el ganador se definirá de forma aleatoria y automática a través del mecanismo de sorteo "app sorteos", el que se realizará el día 09 de junio de 2022 a las 12:00 pm. Se comprobará que la persona que resulte ganadora cumpla con lo requerido en la mecánica de concurso. En caso de que salga premiada una persona que no cumpla con las condiciones indicadas en estas bases, se repetirá el sorteo entre los participantes no premiados para reemplazar el cupo disponible el mismo día, es decir, el 09 de junio de 2022.

CUARTO: Premio. **A.** El premio que será entregado al ganador, consta de 7 noches de alojamiento, para 2 personas, en base a habitación doble categoría Junior Suite, en el hotel Iberostar Selection Paraíso Bavaro Suite de Punta Cana, República Dominicana. Válido posterior al uso de la reserva y hasta diciembre 2022 (Black Outs y restricciones pueden aplicar) **B.** La entrega del premio podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, las cuales serán determinadas por los Organizadores. **C.** El premio deberá ser canjeado según las especificaciones que se indiquen en el correo del ganador y en los plazos establecidos, sin perjuicio de que para casos específicos los Organizadores puedan extender este período a su sola discreción. **D.** El o los organizadores no se hacen responsables por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador con ocasión de la utilización

del premio. **E.** El premio no es reembolsable en dinero ni en productos ni extensible, considera estadía de 7 noches consecutivas, impuestos incluidos.

QUINTO: Comunicación. A. El ganador se elegirá el día 09 de junio de 2022 y será anunciado durante ese mismo día a través de un correo electrónico enviado por Caja Los Andes al mail registrado por el ganador. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo del concurso podrá extenderse a criterio de los Organizadores, cuando se haya verificado que el ganador no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases. **B.** Una vez que se haya determinado el ganador, se le comunicará por todas las vías directas disponibles (que pueden o no incluir correos, notificaciones push y otras disponibles en el futuro) que resultó ganador de un premio y se le indicará cómo canjearlo.

SEXTO: Responsabilidades. A. Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento. **B.** El Organizador podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la promoción. **C.** Es de exclusivo cargo y costo de cada ganador el pago de movilización, así como todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación, y con ocasión del cobro y uso del Premio, serán de cargo de aquellos. **D.** Los Organizadores no serán responsables en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet u otra plataforma, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo que le imposibilitare o le hiciera dificultoso participar del concurso

SÉPTIMO: Exclusiones. No podrán participar ni ser ganadores del presente concurso los directores, ejecutivos y trabajadores o colaboradores de Iberostar, Despegar, Caja Los Andes, y de sus empresas relacionadas.

OCTAVO: Seguridad de Datos. Se deja expresa constancia que los Organizadores han adoptado o adoptan todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de los datos entregados. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas y en consecuencia a los programas asociados al presente Concurso, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a los Organizadores.

NOVENO: Exención de Responsabilidad. Los Organizadores declaran que han obtenido y cuentan con las autorizaciones y derechos relativos a la realización del presente Concurso. Por lo tanto, no deberán pagar suma alguna por motivos de la realización o ejecución del presente Concurso.

DÉCIMO: Reserva de Acciones. Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del Concurso regulado por estas bases como falsificación, suplantación de persona, adulteración de información, u otras de análoga naturaleza.

DÉCIMO PRIMERO: Interpretación de las presentes bases. Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en el respectivo Concurso. La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones. Cualquier violación a éstas o los procedimientos o sistemas establecidos por los organizadores para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la renovación del premio.

DÉCIMO SEGUNDO: Publicaciones y modificación de las bases.

Las bases están publicadas en <https://masbeneficios.cajalosandes.cl/pensionados-convenio?beneficio=despegar-desc-hasta-5-dcto>

Los Organizadores se reservan el derecho de modificar las presentes Bases, sin que esta modificación implique alterar su esencia, cuantas veces lo estime conveniente o necesario, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través de su página web u otro medio que estime conveniente.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursantes o en cualquier otra forma en el Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

DÉCIMO TERCERO: Solución de conflictos. En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia con asiento en la comuna de Santiago.

DÉCIMO CUARTO: Autorizaciones. Los participantes otorgan su consentimiento para que su nombre sea divulgado, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, redes sociales, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, para comunicar el éxito del concurso, de la campaña y sus resultados.

DÉCIMO QUINTO: Contenido. Se excluirán del Concurso los participantes que realicen publicaciones en relación al mismo en Redes Sociales u otros medios y que infrinjan leyes o normativas vigentes, o atenten contra la moralidad, sean ofensivos, o vulneren derechos de propiedad intelectual o derechos de uso de imagen de terceros.

El contenido publicado por los participantes, en caso de haberlo, será de exclusiva responsabilidad de los mismos. Los Organizadores no tendrán responsabilidad alguna por los contenidos publicados por los participantes. En consecuencia, los participantes deberán mantener indemne a los Organizadores, y a sus personas relacionadas, de cualquier reclamo o acción, sea ésta judicial, extrajudicial o administrativo, que sea interpuesto o ejercido contra éstos por los hechos mencionados, o en las que éstos puedan resultar afectados.



Mabel Osses soto
Gerente Corporativo de Clientes
Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes.